RE: INSTRUCCIONES DE PAGO

TE. JULIAN ESTEBAN MARULANDA ARBELAEZ <JULIAN.MARULANDA@FAC.MIL.CO>

Jue 4/01/2024 11:07 AM

Para:Enmanuel Santiago Garzon Cordoba <Enmanuel.garzon@segurosdelestado.com>
CC:Marcela Galindo Duque <Marcela.Galindo@segurosdelestado.com>;CT. SONIA ELENA VARGAS ROMERO <SONIA.VARGAS@FAC.MIL.CO>;TS19. MARTHA LUCIA LEIVA SANCHEZ <MARTHA.LEIVA@FAC.MIL.CO>;AT. JOHANN SANTIAGO RAMIREZ MORERA <JOHANN.RAMIREZM@fac.mil.co>;T3. JOHANNY ANTONIO QUINTERO YEPES <JOHANNY.QUINTERO@FAC.MIL.CO>;AA14. LUZ SMITH PAEZ HERNANDEZ <LUZ.PAEZH@FAC.MIL.CO>;AA12. DIANA YAMILE LEOPARDO MAHECHA <DIANA.LEOPARDO@FAC.MIL.CO>;TE. DIANA CRISTINA GONZALEZ CUERVO <DIANA.GONZALEZ@fac.mil.co>

Doctor Enmanuel Santiago Garzón, Cordial Saludo

Respecto del contrato **110-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023 Poliza No.** 21-44-101429137, me permito respetuosamente informar que una vez realizados los procedimientos administivos tendientes al pago y la compensación del caso serán enviados de manera oportuna los documentos a ustedes para los trámites internos a que haya lugar.

Ahora bien respecto del contrato 105-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023 me permito informar que la póliza que ampara el mismo es la No. 14-44-101196565. Quedamos atentos, muchas gracias.

Cordialmente,

TE. Marulanda Arbeláez Julián Esteban
Especialista Jurídico
DECOP - Departamento de Compras Públicas CACOM 1
Autopista Bogotá - Medellín Puerto Salgar, Cundinamarca
Tel. 8398470

julian.marulanda@fac.mil.co

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.
No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.*
*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente***

De: Enmanuel Santiago Garzon Cordoba <Enmanuel.garzon@segurosdelestado.com>
Enviado: jueves, 4 de enero de 2024 8:43 a. m.

Para: TE. JULIAN ESTEBAN MARULANDA ARBELAEZ <JULIAN.MARULANDA@FAC.MIL.CO>
Cc: Marcela Galindo Duque <Marcela.Galindo@segurosdelestado.com>; CT. SONIA ELENA VARGAS ROMERO <SONIA.VARGAS@FAC.MIL.CO>; TS19. MARTHA LUCIA LEIVA SANCHEZ <MARTHA.LEIVA@FAC.MIL.CO>; AT. JOHANN SANTIAGO RAMIREZ MORERA <JOHANN.RAMIREZM@fac.mil.co>; T3. JOHANNY ANTONIO QUINTERO YEPES <JOHANNY.QUINTERO@FAC.MIL.CO>; AA14. LUZ SMITH PAEZ HERNANDEZ <LUZ.PAEZH@FAC.MIL.CO>; AA12. DIANA YAMILE LEOPARDO MAHECHA <DIANA.LEOPARDO@FAC.MIL.CO>
Asunto: RE: INSTRUCCIONES DE PAGO

Apreciado,

Como le indique en respuesta del dia de hoy a las 8:15 a.m , en virtud al contrato No. **110-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023 Poliza No.** 21-44-101429137 quedo atento a la compensación que se realice de esta.

Lo anterior en el entendido de que si bien en el articulo tercero se indica la compensación en el articulo cuarto declara el siniestro y ordena hacer efectiva la garantía unica de cumplimiento, motivo por el cual agradeceríamos se nos indique cuando se realice.

Ahora bien, Solicito se me indique el numero de póliza que garantiza el contrato No. **105-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023** en aras de identificar el abogado a cargo de este y brindarle una respuesta oportuna en relación a este.

De: TE. JULIAN ESTEBAN MARULANDA ARBELAEZ <JULIAN.MARULANDA@FAC.MIL.CO>
Enviado: jueves, 4 de enero de 2024 8:32 a. m.
Para: Enmanuel Santiago Garzon Cordoba <Enmanuel.garzon@segurosdelestado.com>
Cc: Marcela Galindo Duque <Marcela.Galindo@segurosdelestado.com>; CT. SONIA ELENA VARGAS ROMERO <SONIA.VARGAS@FAC.MIL.CO>; TS19. MARTHA LUCIA LEIVA SANCHEZ <MARTHA.LEIVA@FAC.MIL.CO>; AT. JOHANN SANTIAGO RAMIREZ MORERA <JOHANN.RAMIREZM@fac.mil.co>; T3. JOHANNY ANTONIO QUINTERO YEPES <JOHANNY.QUINTERO@FAC.MIL.CO>; AA14. LUZ SMITH PAEZ HERNANDEZ <LUZ.PAEZH@FAC.MIL.CO>; AA12. DIANA YAMILE LEOPARDO MAHECHA <DIANA.LEOPARDO@FAC.MIL.CO>
Asunto: RE: INSTRUCCIONES DE PAGO

Buenos Días

Señores
SEGUROS DEL ESTADO
Marcela Galindo
Enmanuel Garzón

Bogotá D.C

Dando extensión al correo enviado el día de ayer a las 17:38 horas es pertinente aclarar que conforme al contrato 110-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023, de la compensación el contratista quedaría con un saldo a favor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS

PESOS M/CTE ($11´205.300,00), después de haberse realizado el descuento por concepto de la cláusula penal. Lo anterior conforme al numeral Tercero de la resolución 003 del 26 de diciembre de ese proceso.

Por otra parte, sobre el contrato 105-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023, como quiera que existe un saldo a favor del contratista por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10'800.000 M/CTE) y este valor no es suficiente para el pago de la cláusula penal impuesta por valor de DOCE MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($12.019.000 M/CTE) de conformidad con lo establecido en la cláusula número 13 del contrato antes citado, se deberá resarcir el valor de UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.219.000 M/CTE) a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 identificado con Nit. 800.141.624-2 en la Cuenta Corriente BANCO BBVA No. 467005625. Por lo que solicitamos saber si es para este caso que requieren el diligenciamiento y posterior envío del formato enviado por ustedes. Quedamos atentos, muchas Gracias.

Cordialmente,

TE. Marulanda Arbeláez Julián Esteban
Especialista Jurídico
DECOP - Departamento de Compras Públicas CACOM 1
Autopista Bogotá - Medellín Puerto Salgar, Cundinamarca
Tel. 8398470

julian.marulanda@fac.mil.co

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.
No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.*
*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente***

De: Enmanuel Santiago Garzon Cordoba <Enmanuel.garzon@segurosdelestado.com>
Enviado: jueves, 4 de enero de 2024 8:15 a. m.
Para: TE. JULIAN ESTEBAN MARULANDA ARBELAEZ <JULIAN.MARULANDA@FAC.MIL.CO>
Cc: Marcela Galindo Duque <Marcela.Galindo@segurosdelestado.com>; CT. SONIA ELENA VARGAS ROMERO <SONIA.VARGAS@FAC.MIL.CO>; TS19. MARTHA LUCIA LEIVA SANCHEZ <MARTHA.LEIVA@FAC.MIL.CO>; AT. JOHANN SANTIAGO RAMIREZ MORERA <JOHANN.RAMIREZM@fac.mil.co>; T3. JOHANNY ANTONIO QUINTERO YEPES <JOHANNY.QUINTERO@FAC.MIL.CO>; AA14. LUZ SMITH PAEZ HERNANDEZ <LUZ.PAEZH@FAC.MIL.CO>;

AA12. DIANA YAMILE LEOPARDO MAHECHA <DIANA.LEOPARDO@FAC.MIL.CO>
Asunto: RE: INSTRUCCIONES DE PAGO

Apreciado ,

Agradezco su respuesta, por supuesto , procederemos a requerir al contratista para que este pueda allegar la documentación restante para la liquidación y compensación de estos saldos, solicito de igual manera se nos pueda informar una vez queden compensados estos saldos para los tramites internos.

Cordial Saludo

De: TE. JULIAN ESTEBAN MARULANDA ARBELAEZ <JULIAN.MARULANDA@FAC.MIL.CO>
Enviado: miércoles, 3 de enero de 2024 5:38 p. m.
Para: Enmanuel Santiago Garzon Cordoba <Enmanuel.garzon@segurosdelestado.com>
Cc: Marcela Galindo Duque <Marcela.Galindo@segurosdelestado.com>; CT. SONIA ELENA VARGAS ROMERO <SONIA.VARGAS@FAC.MIL.CO>; TS19. MARTHA LUCIA LEIVA SANCHEZ <MARTHA.LEIVA@FAC.MIL.CO>; AT. JOHANN SANTIAGO RAMIREZ MORERA <JOHANN.RAMIREZM@fac.mil.co>; T3. JOHANNY ANTONIO QUINTERO YEPES <JOHANNY.QUINTERO@FAC.MIL.CO>; AA14. LUZ SMITH PAEZ HERNANDEZ <LUZ.PAEZH@FAC.MIL.CO>; AA12. DIANA YAMILE LEOPARDO MAHECHA <DIANA.LEOPARDO@FAC.MIL.CO>
Asunto: RE: INSTRUCCIONES DE PAGO

Buenas Tardes

Señores
SEGUROS DEL ESTADO
Marcela Galindo
Enmanuel Garzón

Bogotá D.C

Respetuosamente y con ocasión al correo electrónico enviado el día 02 de enero del presente año con asunto INSTRUCCIONES DE PAGO, solicito respetuosamente indicar como y cuando procede el archivo anexo. Lo anterior teniendo en cuenta que una vez notificado al contratista &NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S en cabeza del señor OSCAR ORLANDO CASTRO ROA y a ustedes del contenido de las resolución 003 del 26 de diciembre de 2023 para los contratos 105-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023 y 110-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023, respectivamente solicito su apoyo y colaboración para conminar al contratista para que presente los documentos para pago de ambos contratos de los cuales una vez en regla se procederá a descontar los saldos a favor de la Fuerza Aeroespacial Colombiana con motivo de imposición de la Clausula Penal Pecuniaria y una vez surtido dicho trámite procederemos como entidad a suscribir el acta de liquidación donde no quedarían pendientes con el contratista.

Por tal razón solicitamos muy respetuosamente coadyuvar para que al contratista se le pueda pagar por concepto de los bienes que efectivamente entregó sin novedad a esta Unidad Militar Aérea, para realizar las compensaciones a lugar y proceder a efectuar las liquidaciones de ambos contratos. Muchas gracias.

Cordialmente,

TE. Marulanda Arbeláez Julián Esteban
Especialista Jurídico
DECOP - Departamento de Compras Públicas CACOM 1
Autopista Bogotá - Medellín Puerto Salgar, Cundinamarca
Tel. 8398470

julian.marulanda@fac.mil.co





El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.
No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.*
*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente***

De: Enmanuel Santiago Garzon Cordoba <Enmanuel.garzon@segurosdelestado.com>
Enviado: martes, 2 de enero de 2024 9:29 a. m.
Para: AA12. DIANA YAMILE LEOPARDO MAHECHA <DIANA.LEOPARDO@FAC.MIL.CO>
Cc: AA12. DIANA YAMILE LEOPARDO MAHECHA <DIANA.LEOPARDO@FAC.MIL.CO>; TE. JULIAN ESTEBAN MARULANDA ARBELAEZ <JULIAN.MARULANDA@FAC.MIL.CO>; Marcela Galindo Duque <Marcela.Galindo@segurosdelestado.com>; TS19. MARTHA LUCIA LEIVA SANCHEZ <MARTHA.LEIVA@FAC.MIL.CO>
Asunto: INSTRUCCIONES DE PAGO

Bogotá D.C., 2 de Enero de 2024

Señores:
LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE NO.1
Calle 7 A No. 12 A - 51
Bogotá, D.C

Asunto: INSTRUCCIONES DE PAGO
Póliza Cumplimiento Estatal No. 21-44-101429137
Asegurado: LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE NO.1
Tomador: & NGECON CONSTRUCCIONES SAS
Contrato: 110-00-dcacom-1-grual -2023

Respetados Señores:

Por medio de la presente, les informamos que hemos sido notificados de la resolución No. 003 "Por la cual se declara el incumplimiento parcial, se hace efectiva la cláusula penal del Contrato No. 110-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023 por un valor de **SIETE MILLONES TRES MIL CIEN PESOS M/CTE ($7.003.100 M/CTE)** Ordenando así afectar el amparo de cumplimiento.

Sobre este particular, es menester indicarle que se requiere que se proceda a formalizar la reclamación respectiva, ante el presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista & NGECON CONSTRUCCIONES SAS debiendo para tal fin demostrarse tanto **la ocurrencia del siniestro** como **la cuantía** de la pérdida reclamada, para lo cual se hace necesario efectuar, si aún no lo ha hecho, la **Liquidación** del **Contrato No. 110-00-dcacom-1-grual -2023**.

Lo anterior encuentra fundamento en las siguientes disposiciones contractuales:

> ***"Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de Cumplimiento ante Entidades Estatales;***
>
> ***5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA:***
> *El procedimiento que debe seguir LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, para la efectividad de los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:*
> ***(…)***
> *5.3 En los demás eventos de incumplimiento del contratista garantizado y una vez cumplido el procedimiento administrativo previo y ejercidos los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de SEGURESTADO, la ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA deberá proferir la resolución administrativa correspondiente, en la cual declare el incumplimiento de la obligación contractual o post contractual respectiva y proceda a cuantificar el monto de la pérdida (o a hacer efectiva la cláusula penal si ella está pactada, en tratándose del amparo de cumplimiento) y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como a SEGURESTADO, previa orden de efectividad del amparo respectivo**. ***Siempre que se busque la afectación de los amparos de cumplimiento****, de buen manejo y correcta inversión del anticipo o de devolución de pagos anticipados****, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA deberá previamente tramitar con todas las formalidades legales, la liquidación del contrato garantizado."*** (Subrayado y Negrilla fuera del texto)

En efecto, cuando la declaratoria de incumplimiento de un contrato se efectúa en un Acto Administrativo diferente al de Liquidación y que constituye un siniestro para la Compañía de Seguros, es necesario que una vez quede en firme la Resolución inicial se proceda a la Liquidación del negocio jurídico garantizado, ya que solo agotada dicha etapa es posible determinar la obligación a cargo de la Compañía Garante, **toda vez que, en el caso de existir saldos a favor del contratista, se debe proceder a efectuar la compensación,** y una vez realizada la misma, se determinaría el monto a pagar por parte de SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Por lo anterior, en caso de existir saldos a favor del contratista, se debe proceder a compensar el valor de la sanción impuesta al mismo, de los saldos que se adeudaren a este, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, que establece:

"ARTÍCULO 17. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. (…)
PARÁGRAFO. La cláusula penal y las multas así impuestas se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a ***los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista*** *(…)"* (Subrayado y Negrilla fuera del texto)

En el mismo sentido, el numeral 6. de las condiciones Generales de la Póliza de Seguro de Cumplimiento ante Entidades Estatales, recibidas y aceptadas por el INVIAS establece:

"(…) ***6. COMPENSACIÓN***

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA*, desde el momento de tener conocimiento del incumplimiento del contratista GARANTIZADO, o con posterioridad a tal conocimiento o* ***como resultado de la liquidación del contrato garantizado****, resultare deudor por cualquier concepto, del contratista GARANTIZADO,* ***deberá aplicar la compensación prevista en las normas legales, con las obligaciones a cargo del contratista GARANTIZADO, que surjan de los actos administrativos proferidos por LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, ante el incumplimiento contractual de aquel."***(Subrayado y Negrilla fuera del texto)

Por lo anteriormente expuesto, se continuará con el estudio y definición del caso, **una vez se practique en legal forma la liquidación del contrato garantizado**, y se determinen los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, con la finalidad de determinar en forma exacta y precisa el valor de la eventual indemnización a cargo de la Aseguradora.

Así las cosas, en el evento en que se formalice la reclamación y que no existan sumas a compensar, y en consideración a que la información del pago no fue relacionada de manera completa en la referida Resolución, con el fin de continuar con el trámite correspondiente, esta Aseguradora le solicita allegar:

- Constancia de Ejecutoria de los actos administrativos.
- Constancia de no pago de la Sanción por parte del Tomador
- Requerimiento que contenga las instrucciones junto con Certificación Bancaria de la cuenta en donde se puede efectuar el pago de la indemnización donde se señalen los siguientes datos:

1. Entidad bancaria,
2. Número de cuenta,
3. Tipo de cuenta,
4. Titular y
5. NIT.
    - Formato de autorización de pago electrónico que se anexa a esta comunicación, el cual deberá ser diligenciado en debida forma por la Entidad, y remitirlo nuevamente a esta Aseguradora.

Por lo anterior, quedamos a la espera de que se surtan las anteriores actuaciones, con el fin de determinar la eventual indemnización a cargo de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y

ponemos de presente nuestra disposición de proceder con el mismo dentro del plazo legal establecido para el efecto.

Cualquier información que requiera le será brindada por esta Gerencia Jurídica de Asuntos Legales en el teléfono 3108542791, favor enviar respuesta a la carrera 11 No. 90-20 en Bogotá, correo enmanuel.garzon@segurosdelestado.com y/o juridico@segurosdelestado.com

Atentamente,

Marcela Galindo Duque
Directora Indemnizaciones Estatales
Seguros del Estado S.A

Enmanuel Santiago Garzon Cordoba
Abogado Procedimientos Administrativos, Contratos Y Responsabilidad Civil - Juridico Y De Asuntos Legales
Oficina Principal

Enmanuel.garzon@segurosdelestado.com
Calle 94 A # 11 A - 50 - Bogotá (Bogotá D.C)
5551985
www.segurosdelestado.com

Piense en el medio ambiente antes de imprimir este correo.

Este correo y cualquier archivo anexo contiene información confidencial propiedad de **Seguros del Estado S.A.** Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de ley. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, la distribución o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.
El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. **Dir:** Carrera 13 # 28-38 Oficina 221 Bogotá **Tel:** 4587174 **Celular:** 3123426229 **E-mail:** defensoriaestado@gmail.com
El Defensor del Consumidor Financiero Suplente es: Dr. Tulio Hernán Grimaldo L. **Dir:** Carrera 13 # 28-38 Oficina 221 Bogotá **Tel:** 4587174 **E-mail:** tgrimaldo@gmail.com